

RESOLUCIÓN No. CONAGOPARE GUAYAS-001-PCG-MDG-2023

La Economista Martha Decker Gómez, Presidenta de Conagopare Guayas,

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225, numeral 2, establece que el sector público comprende, entre otros, las entidades del régimen autónomo descentralizado.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 313, establece: los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio (...). En los estatutos de estas asociaciones nacionales podrán crearse instancias organizativas territoriales, de género, interculturales y otros fines específicos de acuerdo a sus responsabilidades; en su inciso segundo (...) Para el caso de la entidad asociativa de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el aporte será del tres por ciento (3%) de las transferencias señaladas, cuyos recursos se distribuirán en el uno por ciento (1%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales; en su inciso cuarto: Las instancias organizativas territoriales creadas de conformidad con los estatutos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán desconcentradas, de acuerdo con el modelo de gestión previsto en la norma estatutaria.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 314, describe las responsabilidades primordiales de las entidades asociativas: a) Velar porque se preserve la autonomía de los gobiernos autónomos correspondientes; b) Representar los intereses comunes institucionales, garantizando la participación de las funciones ejecutiva y legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes; c) Brindar la asistencia técnica que requieran sus asociados; d) Cooperar con el gobierno central en el estudio y preparación de planes y programas que redunden en beneficio de los intereses de los territorios respectivos; e) Participar en eventos nacionales e internacionales en los cuales se vaya a tratar asuntos relacionados con la vida institucional o con problemas locales; f)

www.conagopareguayas.gob.ec

Correo: presidencia@conagopareguayas.gob.ec – info@conagopareguayas.gob.ec

Dirección: Boyacá 1003 y Víctor Manuel Rendón. 1er. Piso (1A)

Guayas - Ecuador

Teléfono: +593-4-230-8077

Celular: +593-99-669-0775

V

representar a los gobiernos autónomos descentralizados en organizaciones internacionales de sus respectivos niveles; g) las demás que establezcan sus estatutos.

QUE, el Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE), en su artículo 39, señala que les corresponde a los Presidentes de las Instancias Organizativas Territoriales Desconcentradas: en su numeral 1.- Ejercer la representación legal de la instancia provincial; en su numeral 2.- Ejercer la facultad ejecutiva de la instancia provincial; en su numeral 10.- Aprobar reformas presupuestarias; en su numeral 13.- Expedir acuerdos y resoluciones de carácter administrativo.

QUE, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 107 señala que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

QUE, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 83 establece que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

QUE, la instancia organizativa territorial desconcentrada CONAGOPARE Guayas, en sesión de 28 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, y por ser un año electoral el presupuesto 2023 es prorrogado.

QUE, es necesario reformar el presupuesto de la instancia organizativa territorial desconcentrada CONAGOPARE Guayas, por traspasos de cuentas de saldos del ejercicio fiscal 2023.

QUE, mediante memorando No. 002-ICLR-DAF-2023 emitido por el Ing. Changhua Lam Rodríguez, de fecha 04 de enero de 2023, hace la entrega del proyecto para de la reforma presupuestaria inicial del año 2023, por traspasos de cuentas de saldos del ejercicio fiscal 2022 y reforma inicial del presupuesto del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese el presupuesto de la instancia organizativa territorial desconcentrada CONAGOPARE Guayas, de conformidad con el anexo 1.

www.conagopareguayas.gob.ec

Correo: presidencia@conagopareguayas.gob.ec – info@conagopareguayas.gob.ec

Dirección: Boyacá 1003 y Víctor Manuel Rendón. 1er. Piso (1A)

Guayas - Ecuador

Teléfono: +593-4-230-8077

Celular: +593-99-669-0775

Artículo 2.- Esta resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado en Guayaquil, a los 04 días de enero de 2023.



Ec. Martha Decker Gómez
**Presidenta Provincial
CONAGOPARE Guayas**

www.conagopareguayas.gob.ec

Correo: presidencia@conagopareguayas.gob.ec – info@conagopareguayas.gob.ec

Dirección: Boyacá 1003 y Víctor Manuel Rendón. 1er. Piso (1A)

Guayas - Ecuador

Teléfono: +593-4-230-8077

Celular: +593-99-669-0775

PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	04-ene-23
18.01.04	DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 203,225.16			\$ 21,414.15	\$ 181,811.01
37.01.01	FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL	\$ 44,071.80		\$ 2,361.30		\$ 46,433.10
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	\$ 16,082.72			\$ 5,801.51	\$ 10,281.21
38.01.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS	\$ 132.37			\$ 61.85	\$ 70.52
TOTAL DE INGRESOS						\$ 238,595.84
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS		\$ 38,438.00	\$ 5,650.00	\$ -	\$ 44,088.00
51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS		\$ 17,400.00	\$ -	\$ -	\$ 17,400.00
51.02.03	DECIMO TERCER SUELDO		\$ 4,674.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 5,124.00
51.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO		\$ 1,900.00	\$ 350.00	\$ -	\$ 2,250.00
51.06.01	APORTE PATRONAL		\$ 6,612.05	\$ 638.30	\$ -	\$ 7,250.35
51.06.02	FONDO DE RESERVA		\$ 4,672.29	\$ -	\$ 1,576.20	\$ 3,096.09
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES		\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
53.01.01	AGUA POTABLE		\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ 200.00
53.01.04	ENERGIA ELECTRICA		\$ 2,000.00	\$ -	\$ 300.00	\$ 1,700.00
53.01.05	TELECOMUNICACIONES		\$ 2,000.00	\$ -	\$ 250.00	\$ 1,750.00
53.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ENVASE		\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ 300.00
53.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES		\$ 10,400.00	\$ -	\$ 7,900.00	\$ 2,500.00
53.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES		\$ 10,200.00	\$ -	\$ 8,700.00	\$ 1,500.00
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD		\$ 15,100.00	\$ -	\$ 13,100.00	\$ 2,000.00
53.02.08	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA		\$ 500.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 400.00
53.02.09	SERVICIO DE ASEO		\$ 700.00	\$ -	\$ -	\$ 700.00
53.02.28	SERVICIO DE PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CERTIFICACIÓN PARA REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES		\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ 100.00
53.02.30	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS		\$ 7,199.18	\$ -	\$ 1,571.74	\$ 5,627.44
53.02.55	COMBUSTIBLES		\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR		\$ 1,500.00	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 3,300.00
53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR		\$ 3,500.00	\$ -	\$ 3,500.00	\$ -
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR		\$ 4,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
53.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR		\$ 5,500.00	\$ -	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00
53.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)		\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ 400.00
53.04.03	MOBILIARIOS		\$ 500.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 400.00
53.04.04	MAQUINARIAS Y Y EQUIPOS		\$ 1,500.00	\$ -	\$ 220.00	\$ 1,280.00
53.04.05	VEHÍCULOS		\$ 4,100.00	\$ 1,174.00	\$ -	\$ 5,274.00
53.05.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEOS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)		\$ 16,000.00	\$ -	\$ 1,750.00	\$ 14,250.00
53.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA		\$ 7,504.00	\$ -	\$ -	\$ 7,504.00
53.06.06	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES DE SERVICIO		\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS		\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,500.00

PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	04-ene-23
53.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS		\$ 800.00	\$ 1,490.00	\$ -	\$ 2,290.00
53.07.04	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES EN EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		\$ 1,623.12	\$ -	\$ -	\$ 1,623.12
53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS		\$ 200.00	\$ 518.00	\$ -	\$ 718.00
53.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD		\$ 1,600.00	\$ 400.00	\$ -	\$ 2,000.00
53.08.03	LUBRICANTES		\$ 4,800.00	\$ -	\$ 4,300.00	\$ 500.00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA		\$ 1,600.00	\$ 446.24	\$ -	\$ 2,046.24
53.08.05	MATERIALES DE ASEO		\$ 1,041.81	\$ -	\$ -	\$ 1,041.81
53.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN , ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA Y SEÑALIZACIÓN		\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ 400.00
53.08.13	REPUESTOS Y ACSESORIOS		\$ 5,500.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 3,500.00
14.07	EQUIPOS Y SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		\$ -	\$ 485.00	\$ -	\$ 485.00
53.14.08	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS		\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00	\$ -
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES		\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ 400.00
57.02.01	SEGUROS		\$ 3,000.00	\$ 1,600.00	\$ -	\$ 4,600.00
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS		\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ 100.00
57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS		\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ 100.00
71.02.03	DECIMO TERCER SUELDO		\$ 3,939.00	\$ 303.00	\$ -	\$ 4,242.00
71.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO		\$ 1,381.26	\$ 31.26	\$ -	\$ 1,412.52
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		\$ 44,844.00	\$ 1,212.00	\$ -	\$ 46,056.00
71.06.01	APORTE PATRONAL		\$ 5,224.40	\$ 141.27	\$ -	\$ 5,365.67
71.06.02	FONDO DE RESERVA		\$ 3,735.52	\$ 100.98	\$ -	\$ 3,836.50
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES		\$ 398.34	\$ -	\$ -	\$ 398.34
01.05	VEHÍCULOS		\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		\$ 6,200.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 7,200.00
97.01.01	CUENTAS POR PAGAR		\$ 2,625.08	\$ 1,761.68	\$ -	\$ 4,386.76
TOTAL DE GASTOS						\$ 238,595.84



EC. MARTHA DECKER GÓMEZ
PRESIDENTA
CONAGOPARE GUAYAS



ING. CHANGHUA LAM RODRIGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONAGOPARE GUAYAS